**CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
**NIT. 835.000.021-4**

# ESTUDIOS PREVIOS

## 1. DATOS GENERALES

| ASPECTO | DETALLE |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | Julio de 2026 |
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE** | Área Jurídica / Secretaría General |
| **OBJETO CONTRACTUAL** | CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) DEL SISTEMA FINANCIERO Y CONTABLE "SAR WEB", QUE INCLUYE SOPORTE TÉCNICO REMOTO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA EL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA. |
| **TIPO DE SELECCIÓN** | Contratación Directa (Titular de Derechos de Propiedad Intelectual / Proveedor Único) |
| **OFERENTE ÚNICO** | **IDE SISTEMAS S.A.S.** (Fidesistemas) |
| **VALOR ESTIMADO** | El valor total del presente contrato se fija en la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.300.000)**. servicio excluido de IVA. |
| **TIPO DE GASTO** | Adquisición de Servicios / Licenciamiento de Software |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, Valle del Cauca. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (JUSTIFICACIÓN)

Fundamento Constitucional y Legal
De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este marco, las corporaciones público-administrativas de orden territorial como el **Concejo Distrital de Buenaventura** requieren de herramientas tecnológicas y sistemas de información automatizados e integrados que aseguren la correcta administración, gestión presupuestal, registro contable y rendición de cuentas de los recursos públicos.

Contexto Institucional y Justificación (Vigencia 2026)
El Concejo Distrital de Buenaventura requiere contar con un sistema de información financiero integrado y de arquitectura 100% Web que le permita medir, evaluar y reportar de manera oportuna la ejecución de sus recursos ante las distintas entidades de control nacionales y territoriales (Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación - CGN, DIAN, entre otros).

Para la vigencia 2026, la Corporación requiere contratar una plataforma informática bajo modalidad SaaS (*Software as a Service*) accesible 24/7 de forma remota, segura y automatizada, que integre de manera sinérgica los módulos de **Presupuesto, Contabilidad, Bancos, Inventarios, Nómina Básica y Contratación**. La falta de un sistema parametrizado bajo las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) y los formatos SIA exógenos expondría a la entidad a fallas graves en el reporte de información financiera, inconsistencias contables y eventuales sanciones disciplinarias o fiscales por desatención a los requerimientos normativos vigentes.

## 3. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con la ejecución del contrato se alcanzará la provisión, uso, soporte y actualización garantizada de la plataforma financiera **SAR WEB** desarrollada por **IDE SISTEMAS S.A.S.**, asegurando la continuidad e integridad técnica de la entidad.

Ficha de Componentes y Servicios Requeridos

| Item | Componente / Módulo | Descripción / Especificación Técnica Mínima | Unidad de Medida | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| **1** | Licenciamiento SaaS SAR WEB | Licencia de uso en la nube (Software como Servicio) de la plataforma financiera SAR WEB, acceso web 24/7 desde cualquier dispositivo, despliegue en hosting dedicado y base de datos SQL Server. | Licencia Anual | 1 |
| **2** | Módulo de Contabilidad | Medición y cuantificación financiera ajustada a NICSP y CGN. Causación en tiempo real, Estados Financieros, Balance de Prueba, Libros Auxiliares, Mayor y Diario. | Módulo | 1 |
| **3** | Módulo de Presupuesto y Tesorería | Gestión de CDP, RP, adiciones, traslados, ejecución de ingresos/gastos, PAC, catálogo de retenciones, plantilla de contratos y comprobantes. | Módulo | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **4** | Módulo de Bancos | Control de cuentas bancarias, conciliación bancaria automática, giros, cheques, transferencias, notas débito/crédito y boletín de bancos. | Módulo | 1 |
| **5** | Módulo de Inventarios | Registro integral de bienes devolutivos y de consumo, codificación por grupo/subgrupo, generación e impresión de etiquetas con código de barras y trazabilidad. | Módulo | 1 |
| **6** | Módulo de Nómina Básica | Cálculo y automatización de pagos, prenómina, desprendibles electrónicos a empleados, archivos planos para bancos, liquidación de prima, vacaciones y contabilización automática. | Módulo | 1 |
| **7** | Módulo de Contratación | Gestión y control precontractual, contractual y poscontractual; parametrización de plantillas Word para documentos y soporte para reportes SECOP II. | Módulo | 1 |
| **8** | Mapeo y Reportes CUIPO / Entes de Control | Parametrización y generación de reportes automáticos CUIPO, Formatos CGN2005, Exógena DIAN 1001, Formatos SIFSE y reportes SIA F01 a F13. | Servicio Integrado | 1 |
| **9** | Soporte Técnico, Mantenimiento y Actualizaciones | Mesa de ayuda telefónica y soporte remoto vía software de asistencia técnica sin límite de eventos; actualizaciones normativas automáticas sin descarga de instaladores. | Servicio Anual | 1 |

Requisitos Técnicos de Infraestructura

- **Arquitectura:** 100% Web (Responsive), ejecutable en navegadores Google Chrome, Edge o Firefox.

- **Seguridad y Registro:** Log transaccional detallado por usuario (fecha, hora, IP/equipo, creación, modificación, anulación) y perfiles diferenciados con acceso controlado (Administrador, Director, Contador, Pagador).
- **Conectividad:** Conexión a internet igual o superior a 10 Mbps.
- **Alojamiento:** Servidores dedicados con copias espejo de seguridad automatizadas.

## 4. SOPORTE JURÍDICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se suscribe bajo la modalidad de **Contratación Directa**, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

- **Constitución Política de Colombia:** Artículos 209 y 269.
- **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 (Artículo 2, Numeral 4 literal ):** Por la cual se regulan las causales de Contratación Directa.
- **Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:** Artículos aplicables a la adquisición/licenciamiento de software de propiedad exclusiva o titularidad de derechos morales y patrimoniales de autor, o servicios técnicos especializados donde no existe pluralidad de oferentes en el mercado respecto a la marca y solución propietaria requerida ("SAR WEB").
- La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **Contratación Directa**, de conformidad con lo establecido en el **literal g) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015**.

La empresa **IDE SISTEMAS S.A.S.** es la desarrolladora exclusiva y titular del software **SAR WEB**, poseedora del soporte original, arquitectura, código fuente y protocolos de actualización de dicha plataforma financiera. Al tratarse de la adquisición de licencias y mantenimiento especializado de dicho sistema preexistente e institucionalizado, se configura la causal legal de contratación directa.

## 5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), la presente contratación se identifica bajo los siguientes códigos:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **43231500** | Software de gestión financiera y contable. |
| **43232400** | Software de gestión de desarrollo y administración de bases de datos. |

| | |
|---|---|
| **81111802** | Servicios de mantenimiento o soporte de software. |
| **81112002** | Servicios de alojamiento de aplicaciones de tecnología de la información (SaaS). |

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ESTUDIO DEL VALOR ESTIMADO

Análisis del Sector
El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia, enfocado al sector público, exige plataformas en la nube (SaaS) que cumplan de forma estricta e inmediata con las resoluciones cambiantes de la Contaduría General de la Nación (CGN) y los marcos CUIPO/NICSP. La firma **IDE SISTEMAS S.A.S.** cuenta con la experiencia acreditada en más de 900 instituciones públicas a nivel nacional, ofreciendo la capacidad técnica, operativa y jurídica para respaldar la plataforma financiera del Concejo Distrital de Buenaventura.

Análisis de Precios y Presupuesto
El valor del contrato se fija de acuerdo con la propuesta comercial presentada por la firma titular **IDE SISTEMAS S.A.S.**:

| **Concepto / Propuesta Comercial** | **Valor** |
|---|---|
| Licenciamiento SaaS SAR WEB + Módulos Integrados + Soporte Remoto, Mantenimiento y Actualizaciones por la vigencia contractual. | $12.300.000 |
| **TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (Excluido de IVA Art. 187 Ley 1819/2016)** | **$12.300.000** |

El presupuesto de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($12.300.000)** resulta idóneo, justo y razonable de acuerdo con las tarifas vigentes del mercado de software especializado para entidades territoriales.

## 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

Imputación Presupuestal
El proceso cuenta con el debido respaldo presupuestal amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Oficina de Coordinación Financiera

con cargo al rubro de *Sistemas de Información / Licenciamiento y Servicios Informáticos* de la vigencia fiscal 2026 del Concejo Distrital de Buenaventura.

## 8.FORMA DE PAGO

El Concejo Distrital de Buenaventura cancelará el valor total del contrato en un (1) único pago, por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.300.000), una vez el contratista haya realizado la entrega, instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de la licencia de software objeto del contrato, garantizando la prestación del servicio durante el término contractual.El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta entrega, instalación, configuración, activación y funcionamiento de la licencia, así como la garantía de disponibilidad del servicio, mantenimiento, actualizaciones y soporte técnico durante la vigencia del contrato.
Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar:

A)Factura electrónica de venta, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.
B)Certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

C)Acta de entrega, instalación, configuración y activación de la licencia de software, debidamente suscrita por las partes.

D)Evidencia de la activación y correcto funcionamiento de la plataforma.

E)Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

PARAGRAFO 1:El pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales establecidos para tal efecto y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).PARÁGRAFO 2: Aunque el pago se realizará en un único desembolso, el contratista mantendrá la obligación de garantizar la prestación continua del servicio, las actualizaciones, el mantenimiento y el soporte técnico durante los cinco (5) meses de vigencia del licenciamiento, o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero. Esta obligación subsistirá independientemente de la fecha en que se efectúe el pago.

9. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, término dentro del cual el contratista deberá realizar la entrega, instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de la licencia de software objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.No obstante, la prestación del servicio de licenciamiento, disponibilidad, actualizaciones, mantenimiento y soporte técnico tendrá una vigencia de cinco (5) meses, contados a partir de la activación de la licencia, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, período durante el cual el contratista deberá garantizar la continuidad, disponibilidad y correcto funcionamiento de la plataforma, así como la atención de incidentes, soporte técnico y demás obligaciones contractuales

## 10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza de la prestación de servicios intangibles de software SaaS y la modalidad contractual, el contratista constituirá a favor del Concejo Distrital de Buenaventura una **Garantía Única de Cumplimiento** que ampare:

| TIPO DE GARANTIA | DESCRIPCION |
|---|---|
| · **Cumplimiento del contrato:** | · **Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.** |
| · **Calidad del Servicio** | · **Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y cuatro (4) meses mas.** |

## 11. MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción del Riesgo | Probabilidad | Impacto | Valoración | Asignado A |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Inadecuada especificación técnica del licenciamiento financiero requerido. | Bajo (2) | Medio (3) | Aceptable | Contratante |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Tecnológico | Caídas temporales en los servidores de hosting del aplicativo SAR WEB. | Bajo (2) | Alto (4) | Monitoreable | Contratista |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Normativo | Cambios intempestivos en los formatos de entes de control (CGN/DIAN/CUIPO) no parametrizados a tiempo. | Medio (3) | Medio (3) | Monitoreable | Contratista |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción del Riesgo | Probabilidad | Impacto | Valoración | Asignado A |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Interno | Ejecución | Financiero | Demora o retraso en los pagos del contrato por trámites administrativos o PAC. | Bajo (2) | Medio (3) | Aceptable | Contratante |

## 12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratista (IDE SISTEMAS S.A.S.)

1. Habilitar de manera inmediata el acceso a la plataforma web e infraestructura en la nube del software SAR WEB una vez aprobados los requisitos de inicio del contrato.
2. Configurar la base de datos SQL Server y realizar el despliegue inicial del software en el hosting dedicado.
3. Garantizar la disponibilidad operativa del software las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato.
4. Prestar el servicio de soporte técnico telefónico y por asistencia remota para resolver dudas, incidencias o fallas de uso dentro de los horarios establecidos.
5. Suministrar las actualizaciones tecnológicas y normativas requeridas por la CGN, DIAN, Contralorías y la plataforma CUIPO sin costo adicional.
6. Otorgar una garantía de funcionamiento correcto del software por noventa (90) días contados a partir del inicio de operaciones.
7. Mantener copias de respaldo de la información en servidores espejo para garantizar la seguridad e integridad del archivo contable.
8. Presentar la factura electrónica de venta y las planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales para cada trámite de pago.

Obligaciones del Concejo Distrital de Buenaventura

1. Designar al Supervisor del contrato para que efectúe el seguimiento, control y verificación técnica de las obligaciones pactadas.
2. Facilitar la información financiera institucional necesaria para la parametrización inicial y configuración del sistema.
3. Tramitar y cancelar de manera oportuna los pagos parciales estipulados contra entrega de los informes correspondientes y la certificación expedida por la supervisión.

## 13. SUPERVISIÓN Y CONCLUSIÓN

Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de la **Secretaría General del Concejo Distrital de Buenaventura** o del funcionario que designe el Ordenador del Gasto.

## CONCLUSIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA

Con fundamento en los análisis realizados para la contratación directa del **Licenciamiento de Software como Servicio (SaaS) del Sistema Financiero y Contable "SAR WEB"**, que incluye soporte técnico remoto, mantenimiento y actualizaciones con la firma **IDE SISTEMAS S.A.S.**, se emite la siguiente conclusión integral:

1**. Conclusión Técnica**
Desde la perspectiva técnica, la adquisición del software **SAR WEB** resulta indispensable e idónea para el Concejo Distrital de Buenaventura, garantizando la arquitectura 100% Web en la nube, la operatividad contable, presupuestal, de tesorería, bancos, inventarios y nómina, así como la interoperabilidad mediante la generación de reportes automáticos bajo las exigencias de entes de control (CGN, CUIPO, DIAN y SIA). Al ser **IDE SISTEMAS S.A.S.** la desarrolladora exclusiva y titular de los derechos morales y patrimoniales del aplicativo, se asegura la compatibilidad, seguridad de datos (SQL Server) y la continuidad operativa sin riesgo de interrupción tecnológica.

2. **Conclusión Jurídica**
El procedimiento de contratación se ajusta rigurosamente al marco legal vigente de la contratación estatal en Colombia:

- **Modalidad de Selección:** Se enmarca de forma clara en la causal de **Contratación Directa** por inexistencia de pluralidad de oferentes / proveedor único (titular exclusivo de los derechos de propiedad intelectual del software "SAR WEB"), de conformidad con el artículo 2 (numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
- **Amparo y Objeto:** Se encuentra amparado bajo los principios constitucionales de celeridad, eficacia, economía y publicidad (Art. 209 C.P.), garantizando la idoneidad del oferente y el debido cumplimiento de las garantías de ejecución y calidad del servicio.

**3. Conclusión Financiera**

El análisis presupuestal concluye que el valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.300.000)**. (Servicio excluido de IVA de conformidad con el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016**).** es justo, equitativo y acorde a las tarifas del mercado de software especializado para entidades territoriales (servicio excluido de IVA).

La viabilidad y sostenibilidad financiera de la contratación se encuentra **totalmente respaldada y amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** formalizado con las siguientes especificaciones:

- **Número de CDP: 000093**
- **Fecha de Expedición: 25 de Junio de 2026**
- **Monto Amparado:** $12.300.000 M/CTE

**Dictamen Final**

Se concluye que el proceso contractual de **Licenciamiento SAR WEB con IDE SISTEMAS S.A.S.** es **TÉCNICAMENTE NECESARIO, JURÍDICAMENTE VIABLE Y FINANCIERAMENTE CONVENIENTE** para el Concejo Distrital de Buenaventura, contando con la suficiencia presupuestal otorgada por el **CDP No. 000093 del 25 de junio de 2026**, por lo que se recomienda proceder con la suscripción del contrato directo correspondiente.

| | | |
|---|---|---|
| **ELABORÓ:** | ÁREA JURÍDICA<br><br>Concejo Distrital de Buenaventura | |
| **APROBÓ:** | JOSE LUIS OCORO CAICEDO presidente y Ordenador del Gasto Concejo Distrital de Buenaventura | **FIRMA:**  |